

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

22**MADRID NÚMERO 42****EDICTO**

Doña Ana Rosa Martínez Sidón, secretaria del Juzgado de instrucción número 42 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 871 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Don Agustín Morales Pérez-Roldán, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 42 de Madrid, ha visto el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 871 de 2009, sobre hurto, en virtud de denuncia, habiendo sido partes: el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante, policías nacionales números 88.424 y 104.034, como denunciada, doña Nieves Bernal del Olmo, como perjudicado “El Corte Inglés”.

Que debo condenar y condeno a doña Nieves Bernal del Olmo, como autora responsable de una falta de hurto, en grado de tentativa del artículo 623.1 y 16 del Código Penal, a la pena de un mes de multa, con cuota diaria de seis euros, lo que hace un total de 180 euros, responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas, e imponerle las costas procesales causadas.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación mediante escrito dirigido a este Juzgado, permaneciendo durante dicho plazo las actuaciones a disposición de las partes en la Secretaría del mismo. A dicho recurso se le dará el trámite previsto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rubricado ilegible.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Nieves Bernal del Olmo, expido la presente en Madrid, a 28 de mayo de 2010.—La secretaria (firmado).

(03/24.382/10)